

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 114

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

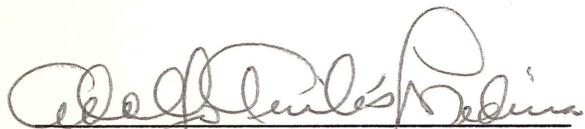
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO TRASPASO DE CALLES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 90-16-A-629-CGT

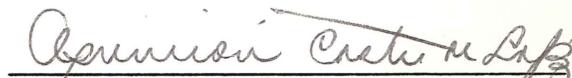
- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso número 90-16-A-629-CGT, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de cuatro fajas de terrenos para uso público, a saber: la Calle E, con una cabida de 20.60 metros de ancho y un largo de 312 metros, la Calle B media tiene un ancho de 10.30 metros de ancho y un largo de 688 metros, la Calle D media con un ancho de 10.30 metros y un largo de 116 metros y la sección completa del otro tramo de la Calle D tiene un ancho de 20.60 metros y un largo de 200 metros. Para un total de 17,262.6646 metros cuadrados equivalente a 4.3897 cuerdas, con un valor de \$493,000 para fines de Registro.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que el designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicho traspaso de calles, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1991.
- Sección Ira. : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que el designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las fajas de terrenos descritas en el segundo Por Cuanto de esta ordenanza, según lo establecido en el caso Núm. 90-16-A-629-CGT ARPE en el plano de segregación e inscripción.

Ordenanza Núm. 114

Serie 1990-91

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal